	DAD	
_	ERSI	
Al	GOG	
lille.	- Jago	

DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PRENA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA, SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

INCLUÍDA EN LA REQUISICIÓN No.204

PRESUPUESTAL

SUFICIE

EL PROVEEDOR

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

NOMBRE: TRITANIO CORPORACIÓN, S.A. DE C.V. R.F.C.: TCO-150220-EW6

RTE 192, COL. LINDANISTA, DELEG. .P. 07300, MÉXICO, D.F., TEL. 55 77 6418.	REQ. No. 204 DE FECHA 06/10/2015  REQ. No. 204 DE FECHA 06/10/2015  ANTICIPO  NO API ICA			ON DIRECTA	UDICACIÓN DIRECTA  FARTIDA PRESUPUESTAL  ITODA SU CORRESPONDENCI A  27101-27201-27301  CIONES DE ENTREGA  FUNDAMENTACIÓN LEGAL	ON DIRECTA  CORRESPONDENCIA  I DE ENTREGA DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO S Y HASTA QUE SEAN RECIBIOSE EN EL MATICULO 41 F SI MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD. BIENES.
PEDIDO  GUSTAVO A. MADERO, C.P.	PEDIDO DE ELABORACION HOJA MES COLO	10E2	UPN-061/2015-AD		SE EFECTUARÁ EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL SERÁ POR CUENTA, CARGO Y R. UBICADO EN CARFETERA AL AUSCO No. 24, COL. HÉROES DE PADIERNA, EN OUG ABANDONE SUS INSTAL DELECACIÓN TLALPAN, C.P. 14200, MÉXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIDO IUGAR DE LA ENTREGA, A BY DE 9:00 A 15:00, DE LUNES A VIENNES.  CONSERVACIÓN Y RESGUARDO	CONS PDA NO. PDA PRESUP.
DOMICII IO I EGAL: BICARTE 192 COL LINDAVISTA, DELEG.	THE LA CONTRACTOR OF COLUMN AND ADDRESS OF THE PERSON OF T	DIDO	DIDO HOJA 1 DE 2	DIDO  HOJA  1 DE 2  SECUENCIA  17/2015-AD	DIDO HOJA 1 DE 2 SECUENCIA 1/2015-AD	HOJA

CONS	PDA No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	A N	PRECIO	IMPC	MPORTE
-	1	27101	BATA MANGA LARGA, CORTE FEMENINO, COLOR AZUL MARINO	19	PIEZA	S	495.00	s	9,405.00
2	2	27101	BATA MANGA LARGA, CORTE FEMENINO, COLOR BLANCO	37	PIEZA	(A	495.00	8	18,315.00
en en	67	27101	BATA MANGA CORTA, CORTE FEMENINO, COLOR BLANCO	13	PIEZA	s	495.00	S	6,435.00
4	4	27101	CHAMARRA DE MICROFIBRA SÚPER, CORTE FEMENINO, COLOR NEGRO,	34	PIEZA	\$	1,450.00	\$	49,300.00
c	10	27101	CHAMARRA DE MICROFIBRA CON GORRO, CORTE MASCULINO, COLOR A ELEGIR	53	PIEZA	\$ 1	1,450.00	69	76,850.00
9	9	27101	CHAMARRA MICROFIBRA PARÍS, DOBLE VISTA, PARA HOMBRE	14	PIEZA	\$ 1	1,450.00	S	20,300.00
7	7	27101	PANTALÓN CORTE MASCULINO, CONFECCIONADO EN 76% POLIÉSTER y 24% VISCOSA,	20	PIEZA	s	430.00	S	8,600.00
60	80	27101	PANTALON CONFECCIONADO PARA HOMBRE, COLOR BLANCO Y AZUL MARINO,	4	PIEZA	s	430.00	\$	1,720.00
o	o	27101	PANTALÓN CONFECCIONADO PARA MUJER, VERDE AGUA Y ROJO, 100% POLIËSTER	10	PIEZA	s	430.00	<b>5</b>	4,300.00
10	10	27101	OVEROL, CORTE MASCULINO, CONFECCIONADO EN GABARDINA	9	PIEZA	s	625.00	\$	3,750.00
-	-	27101	PLAYERA POLO, CORTE MASCULINO, COLOR GRIS OXFORD Y AZUL REY	50	PIEZA	s	200.00	\$	10,000,00
12	12	27101	CHALECO PARA CAMARÓGRAFO,	23	PIEZA	w	680.00	S	15,640.00
13	-	27201	COFIA PARA COCINERA.	50	PIEZA	49	45.00	69	2,250.00
14	2	27201	COFIA PARA ENFERMERA,	4	PIEZA	(A)	45.00	S	180.00
15	6	27201	RED PARA SOSTENER EL CABELLO,	300	PIEZA	s	18.00	s	5,400.00
16	4	27201	DELANTAL DE GABARDINA COLOR BLANCO,	50	PIEZA	s	285.00	59	14,250.00
17	2	27201	PETO DE CARNAZA LARGO DEL PECHO HASTA EL TOBILLO	13	PIEZA	w	400.00	45	5,200.00
18	9	27201	GUANTES DE NEOPRENO DE ALTA PROTECCIÓN DE 18" PULGADAS,	က	PAR	69	270.00	69	810.00
6	7	27201	GUANTES TEXTURIZADOS, REFORZADOS PARA LAVAR INSTRUMENTAL DENTAL.	30	PAR	S	41.00	S	1,230.00
20	00	27201	GOOGLES DE PROTECCIÓN PARA SOLDAR CON ACETILENO, ESTÁNDAR.	1	PIEZA	s	260.92	S	260.92
7	6	27201	PROTECTOR FACIAL DE ACRÍLICO TRANSPARENTE, ESTÁNDAR.	18	PIEZA	s	200.00	s	3,600.00
22	10	27201	CARETA PARA SOLDAR, CON LENTE DE POLICARBONATO, SUSPENSIÓN CON AJUSTE DE MATRACA, ESTÁNDAR.	1	PIEZA	w	456.00	S	456.00
23	110	27201	MONO GAFAS DE PROTECCIÓN TIPO LENTE, COLOR ÁMBAR,	32	PIEZA	s	31.00	200	992.00
24	12	27201	CASCO PROTECTOR DE ALUMINIO,	4	PIEZA	s,	355.00	2	1,420.00
25 \	13	27201	GORRA DE 6 GALOS,	16	PIEZA	69	100.00	\$	1,600.00
26	4	27201	CARTUCHERA CON CINTURÓN PORTA HERRAMIENTA, CON SEIS O MAS COMPARTIMIENTOS, DE CUERO, COLOR NATURAL, ESTÁNDAR.	9	PIEZA	<b>€</b>	480.00	49	2,880.00
27	15	27201	CARTUCHERA PORTA CLAVOS PARA CINTURÓN, CON UN COMPARTIMIENTO, DE CUERO, CORTE BOBINO, COLOR NATURAL, ESTANDAR.	4	PIEZA	S	311.00	S.	1,244.00
28	16	27201	TAPONES DE OÍDO DE SILICÓN CON MANGO INDIVIDUALES Y AISLANTE DE RUIDO.	19	PAR	s	14.00	S	266.00
29	17	27201	MANGA PROTECTORA PARA LLUVIA, DE HULE VULCANIZADO O NEOPRENO, CON CAPUCHA, ESTÂNDAR.	12	PIEZA	s	425.00	49	5,100.00

DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: TRITANIO CORPORACIÓN, ...A. DE C.V.

Acta Constitutiva: No. 54, 505 R.F.C.: TCO-150220-EW6

Observaciones:

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESYO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

# l.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

1.1 Que es un Organo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.

1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.

I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.

1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padiema Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.

II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.

II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN ", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco Nº 24, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tialpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido 
"El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales 
siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una institución Afianzadora 
debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado 
o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al 
Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, attento a 
lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 
del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada diá hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considera el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "La UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumbilidas.

OCTAVA.-MODIFICACIONES AL PEDIDO.-Solamente en casos justificados, la partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fanicación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

**DECIMA.- SUPERVISION DE LOS BIENES.-** La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El **Proveedor**" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente. Nombre del Represerante Legal del Proveedor: FABIOLA HIGUERA DE LA TIJERA

Escritura: No. 54, 50 Teléfono: 55 77 6418

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EI Proveedor asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorias, asesorias, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO". "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "LA UPN " se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, linearmientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN. Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leido que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



REQUISICION DE COMPRA  REQ. No. 204 DE FECHA 06/10/2015  SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL  AUTORIZACION PARA INVERSION  DIA MES ANO  NO APLICA  NO APLICA  PARTIDA PRESUPUESTAL  CONDICIONES DE LOS PRECIOS:  FIJOS  FUNDAMENTACIÓN LEGAL  PLAZO DE ENTREGA  15 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL  PEDIDO  PEDIDO
DOMICILIO LEGAL: RICARTE 192, COL. LINDAVISTA, DELEG.  GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07300, MEXICO, D.F., TEL. 55 77 6418.  REQ. No. 204 DE FECHA 06/10/2015  REQ. No. 204 DE FECHA 06/10/2015  ANTICIPO  NO APLICA  ADJUDICACIÓN DIRECTA  ADJUDICACIÓN DIRECTA  ADJUDICACIÓN DIRECTA  ADJUDICACIÓN DIRECTA  RANOR DE GIAR ESTENDIMENO EN TODA SU GORRESPONDENCIA  CONDICIONES DE ENTREGA  EN QUE ABANDONE SU SUS INSTALACIONES Y HARTA QUE SEAN RECIBIODOS PINEL  LUGAR DE LA ENTREGA A ENTERA SATSACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD. EL EMBALALE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD.  CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE LOS BIENES.  REQ. NO. 204 DE FECHA 06/10/2015  ARTICULO 41 FRAQ. NO 204 DE FECHA 06/10/2015  REQ. NO. 204 DE FECHA 06/10/2015  ARTICULO 41 FRAC. VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, GINERALALE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD.  ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO  CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE LOS BIENES.
REQ. No. 204 DE FECHA 06/10/2015  ANTICIPO  NO APLICA  PARTIDA PRESUPUESTAL  27101-27201-27301  FUNDAMENTACION LEGAL  ARTÍCULO 41 FRAC. VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
ANTICIPO  NO APLICA  PARTIDA PRESUPUESTAL  27101-27201-27301  ESESE EL MOMENTO  AN RECIBIDOS EN ELL  LA UNIVERSIDAD: ELL  ARTÍCULO 41 FRAC. VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ICE LA INTEGRIDAD. ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO  TOTOR LA INTEGRIDAD.
NO APLICA  PARTIDA PRESUPUESTAL  27101-27201-27301  EUNDAMENTACION LEGAL  AN RECIBIOSOS IN EL.  LA UNIVERSIOSOS IN EL.  ARTÍCULO 41 FRAC. VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES,  TICE LA INTEGRIDAD. EL ARTÍCULO 41 FRAC. VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES,  TICE LA INTEGRIDAD.
PARTIDA PRESUPUESTAL  27101-27201-27301  DESDE EL MOMENTO  AN RECIBIODOS EN EL  LA UNIVERSIDADS. EL  ARTÍCULO 41 FRAC. VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ICE LA INTEGRIDAD. ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
PESDE EL MOMENTO DESDE EL MOMENTO DA NRECIBIDOS EN EL ARTÍCULO 41 FRAC. VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, I'CE LA INTEGRIDAD. ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
FUNDAMENTACIÓN LEGAL  ARTÍCULO 41 FRAC. VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES,  ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
FUNDAMENTACION LEGAL  ARTÍCULO 41 FRAC. VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES,  ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
ARTÍCULO 41 FRAC. VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

						L		
CONS	PDA No.	CONS PDA No. PDA PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	UNITARIO	RIO	-
30	18	27201	MASCARILLA DE FILTRO INTERCAMBIABLE CONTRA SOLVENTES, DE CARBÓN ACTIVADO, TIPO INDUSTRIAL. ESTÁNDAR.	19	PIEZA	\$ 2	270.00 \$	
34	19	27201	CUBRE BOCAS, TIPO CONCHA, COLOR BLANCO, UNI TALLA.	158	PIEZA	69	5.50 \$	
32	20	27201	RODILLERAS, LIGERAS,	9	PAR	3	300.008	Н
33	-	27301	PLAYERA POLO DE TENNIS BARRICADE,	18	PIEZA	6	\$ 00.006	ġ (
34	2	27301	GUANTES PARA PESISTA, FABRICADO EN NYLON Y PIEL,	3	PAR	\$ 1	190.00	
35		27301	52301 FALA PARA PESISTA, FAJA RÍGIDA DE 5 PULGADAS DE ANCHO,	8	PIEZA	3	300.008	113
The state of	minne	The state of the s						
111111	MILLIAN	THE PROPERTY OF		/	SUBTOTAL	OTAL	93	Ž
					_	NA		ľ

OBSERVACIONES: "ESTA ADQUISICIÓN SE DERIVA DE LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-011400001-N17-2015, EN LA CUAL ESTAS PARTIDAS RESULTARON DESIERTAS

"PROVEEDOR" TRITANIO CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL. FABIOLA HIGUERA DE LA TIJERA

FECHA DE FIRMA: DIA 35 MES NOVIEMBYE AÑO 2015

ARO JOACUIN GARCIA BA ENCARGADO DEL DEMARTAMENTO DE

C.P. FRANCISCO ESCOBAR FARRERA
ENCARGADO DE LA SOBOIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
V SERVICIOS

AC ROMEL CERVANTES ANGELES SECRETARIO ADMINISTRATIVO

\$297,222.92 \$47,555.67 \$344,778.59

IMPORTE CON LETRA: (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 59/100 M.N.)

TOTAL

900.00

869.00

1,800.00 16,200.00 570.00

5,130.00

DATOS GENERALES

Acta Constitutiva: No. 54, 505. 

R.F.C.: TCO-150220-EW6 Observaciones:

> Escritura: No. 54, 50 Nombre del Representante Legal del Proveedor: FABIOLA HIGUERA DE LA TIJERA Teléfono: 55 77 6418

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

## DECLARACIONES

L- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978. 1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública

del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.

Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario celebración del presente pedido.

1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padiema Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos

efectos para la celebración de este instrumento legal. sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han

artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley los Servidores Públicos. de de

términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación II.4 Se encuentra al comente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, ക

siguientes Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN ", los bienes que se describen en el anverso del presento Partirlo del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases

no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad. SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor"

entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de TERCERA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. Los bienes se

> escrito a "El Proveedor". En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO .- Las partes acuerdan que los bienes objeto del obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la a su entera satisfacción. los

el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco Nº 24, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en

legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto QUINTA,- IMPUESTOS,- "LA UPN" entregarà el importe por concepto de Impuesto al Valor al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor". Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la

Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido del Sector Público. siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora

de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de garantia, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de cada dia hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una

pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. OCTAVA-MODIFICACIONES AL PEDIDO. Solamente en casos justificados, la partes podrán

ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los partir de la fecha de devolución de los mismos.

este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN". con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan DÉCIMA. SUPERVISIÓN DE LOS BIENES. La Subdirección de Recursos Materiales y

presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA. "LA UPN" que por ese motivo hubiere tenido que erogar Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidac

> partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las correspondiente cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor presente parte

contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EI Proveedor asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de de las disposiciones legales aplicables. deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la

DÉCIMA CUARTA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN" derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia. administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO".- "LA UPN" podrá rescindir

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo cumplimiento del Pedido. los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante

Servicios del Sector Público. último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el

"El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva

Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas procedimientos y requisitos cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables. que establece la Ley de Adquisiciones,

causa corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las

intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él Federa \_eído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma

**ELABORÓ** OBSERVACIONES: